	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306.110.1- PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

ACUERDO N° 013

FECHA: 10 DE ABRIL DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SEMINARIO COMO OPCIÓN DE GRADO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL E INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA SECCIONAL AGUACHICA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, establece que las instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, procurando prestar un servicio de alta calidad, producto de los procesos de enseñanza aprendizaje.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo N° 005 de febrero de 2014, adoptó la política de permanencia y graduación de la Universidad Popular del Cesar.

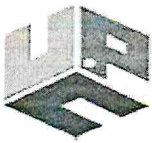
Que el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, consagra que el Consejo Académico es la máxima instancia académica de la Universidad y por consiguiente es el organismo competente para establecer las condiciones en que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que el Reglamento Estudiantil (*Acuerdo N° 009 del 21 de febrero de 1994*), establece en su artículo 55, como una opción de grado los seminarios.

Que en la actualidad existen estudiantes de los programas académicos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Agroindustrial, de la Seccional Aguachica, quienes por diferentes circunstancias no han podido realizar su proyecto de grado y por tal motivo, no han podido optar al título respectivo.

Que el Consejo de Programas Académicos mediante Acta N° 009 del 19 de Marzo de 2019 discutió y avaló la necesidad de incluir los seminarios como opción de grado para los estudiantes de los programas académicos de ingeniería de Sistemas e Ingeniería Agroindustrial de la Seccional Aguachica.

Por lo anterior, el Consejo Académico,

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306.110.1- PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

ACUERDO N° 013

FECHA: 10 DE ABRIL DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SEMINARIO COMO OPCIÓN DE GRADO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL E INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA SECCIONAL AGUACHICA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - Los estudiantes de los Programas de Ingeniería, de la Seccional Aguachica, podrán realizar como requisito para optar al título profesional respectivo, Seminarios de Grado de conformidad a lo reglamentado en el presente acuerdo; siempre y cuando hayan transcurrido por lo menos cuatro periodos académicos después de haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudio, excepto la materia Proyecto de grado II, en el programa de ingeniería de sistemas y Proyecto de grado para el programa Ingeniería Agroindustrial.

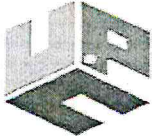
ARTÍCULO SEGUNDO: Para poder realizar el Seminario como opción de grado de que trata el presente acuerdo, el estudiante deberá pagar los derechos pecuniarios establecidos por la Universidad.

ARTICULO TERCERO. - La estructura curricular de los seminarios está constituida por tres (3) módulos. Los contenidos programáticos, las actividades académicas a desarrollar, las metodologías y las evaluaciones, serán aprobados por el Consejo Académico. Los contenidos curriculares de los seminarios de grado estarán orientados a la actualización y profundización en las distintas áreas disciplinares de la Ingeniería, incluyendo formación investigativa.

ARTICULO CUARTO. - Los seminarios de grado se realizarán con un mínimo de veinte (20) estudiantes y un número máximo de treinta (30) estudiantes por cada grupo.

ARTICULO QUINTO. - Los seminarios de grado constan de tres (3) módulos de 40 horas presenciales cada uno, para un total de ciento veinte (120) horas.

ARTICULO SEXTO. - Los seminarios de grado se desarrollarán en el marco del modelo pedagógico de la institución.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306.110.1- PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

ACUERDO N° 013

FECHA: 10 DE ABRIL DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SEMINARIO COMO OPCIÓN DE GRADO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL E INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA SECCIONAL AGUACHICA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

ARTICULO SEPTIMO. - Para aprobar cada uno de los tres módulos la nota mínima será de Tres Punto Cinco (3.5) en la escala de 0.0 a 5.0 y una asistencia no inferior al 85% del tiempo presencial.

La nota promedio de los módulos del seminario será reportada como nota final de la asignatura Proyecto de grado II en el caso de los estudiantes del Programa de Ingeniería de Sistemas y, para los estudiantes del programa de Ingeniería Agroindustrial a la asignatura Proyecto de grado.

PARAGRAFO: Si el estudiante obtiene una nota inferior a 3.5, en cualquiera de los tres (3) módulos que integran el seminario respectivo deberá cursarlo nuevamente hasta aprobarlo asumiendo los costos correspondientes.

ARTICULO OCTAVO. - La selección de los profesores se hará teniendo en cuenta sus niveles de formación disciplinar, perfil académico, formación pedagógica, experiencia y ostentar como mínimo el título de maestría en el área.

ARTICULO NOVENO. - El valor del Seminario con opción de Grado es de tres (3) SMMLV, el cual debe ser pagado en su totalidad antes de su inicio.

PARAGRAFO: El pago total del Seminario con opción de Grado es equivalente a la matrícula financiera del periodo a cursar y activará automáticamente la matrícula académica.

ARTICULO DÉCIMO. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Valledupar, a los diez (10) días del mes de abril de 2019


ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
 Presidente


JOSÉ RAFAEL SIERRA LAFAURIE
 Secretario General (E)